

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 8		

RESOLUCIÓN No. 202450053556
(23 de agosto, 2024)

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA para celebrar *“Contrato interadministrativo para prestar servicios en la implementación de acciones estratégicas de turismo, promoción y marketing del destino”*.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 modificada parcialmente por la Ley 2160 de 2021, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto de delegación contractual 0361 del 2024 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín Secretaría de Desarrollo Económico en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 38417, se requiere realizar un *“Contrato interadministrativo para prestar servicios en la implementación de acciones estratégicas de turismo, promoción y marketing del destino”*.
5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para satisfacer y cubrir las necesidades del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, puntualmente las relacionadas con promocionar la ciudad de Medellín en el marco del mercadeo y la internacionalización del turismo de la ciudad, posicionándola como destino líder de Latinoamérica en turismo de reuniones, en oferta y destino turístico, con los objetivos trazados por programas desde el Plan de Desarrollo 2024- 2027 *“Medellín Te Quiere”* para la Secretaría de Desarrollo Económico; encaminando al proyecto actual 200149 - Recuperación económica del sector Turístico.

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 8		

En consecuencia, la entidad con la que se contrata debe contar con experiencia en la prestación de servicios de Turismo y promoción de ciudad como destino turístico; para que cada vez más visitantes elijan la ciudad como un lugar para vivir experiencias memorables. Contribuyendo al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los planes de desarrollo de Medellín y Antioquia.

6. Que el Distrito de Medellín ve en FUNDACION GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA la entidad idónea para satisfacer esta necesidad, ya que ha ejecutado proyectos relacionados con el sector del turismo.

En cumplimiento de la misión dada por la Ley 30 de 1992, la FUNDACIÓN GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARAMEDELLIN Y ANTIOQUIA tiene la competencia para desarrollar proyectos y programas que tengan que ver con la trasmisión del conocimiento en todas sus formas, además de la capacidad de atender las exigencias planteadas para el desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría Turismo y Entretenimiento y aquellas que tengan como fin, el desarrollo socio económico de la ciudad, a través de estrategias de promoción, mercadeo, captación de eventos de ciudad, fortalecimiento del destino, por más de 10 años en el sector turístico de Medellín.

La FUNDACIÓN GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU- OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA en lo sucesivo EL BUREAU, es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es de carácter general y utilidad común, cuya labor consiste en el fomento y desarrollo del turismo en el Departamento de Antioquia y especialmente en la ciudad de Medellín, a través de la promoción de la ciudad como sede de congresos, convenciones, ferias y certámenes de carácter cultural que le generen turismo receptivo. En el marco del turismo receptivo y en el desarrollo del objeto social principal, se incluyen las líneas del turismo vacacional de cultura y naturaleza principalmente y, en general, las líneas que permitan el incremento en la llegada de viajeros a la ciudad y la región.

EL BUREAU también tiene como mandato contribuir al desarrollo integral de la cadena productiva de bienes, servicios y acciones, incluyendo todos los clúster relacionados con el objeto mismo, dentro del cual podrá promover las ventajas competitivas de la región, propiciar ferias y eventos de promoción de la actividad empresarial, deportiva, cultural, de salud y de comercio, brindar información y orientación que facilite la movilidad y bienestar de los visitantes, promover el nivel técnico y profesional de todos los que intervienen en la cadena productiva de bienes, servicios, así como realizar acciones para garantizar el servicio de excelencia y realizar programas relacionados a todos los integrantes y factores involucrados de una u otra forma con el objeto principal.

Así mismo, se evidencia que la naturaleza misma de EL BUREAU está intrínsecamente ligada al desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, en apoyo a la labor del Distrito a través de sus múltiples Secretarías y, muy especialmente, a la Secretaría de Turismo y Entretenimiento.

7. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Estas condiciones las cumple BUREAU identificada con NIT 811008634 – 8 en el entendido que es una Fundación sin

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 8		

ánimo de lucro, creada para Promocionar la Ciudad Región como destino turístico, mediante la articulación pública y privada, para que cada vez más visitantes elijan la ciudad como un lugar para vivir experiencias memorables. Contribuyendo al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los planes de desarrollo de Medellín y Antioquia.

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$2.200.000.000) IVA INCLUIDO**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 4000118099.
9. Que, conforme lo señalado en el artículo 2 del Decreto Municipal 0361 de 2024, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente el acto de justificación de la contratación directa; en virtud de ello el presente será suscrito en conjunto con las Secretarías de Despacho, directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

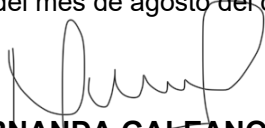
ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal consagrada en el literal C del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para prestar servicios en la implementación de acciones estratégicas de turismo, promoción y marketing del destino” con BUREAU identificada con NIT 811008634 – 8 por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$2.200.000.000) IVA INCLUIDO** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 4000118099.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024)


MARIA FERNANDA GALEANO ROJO
Secretaria de Desarrollo Económico

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 8		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Andrea Carvajal García Abogada Contratista Secretaría Turismo y Entretenimiento</p> 	<p>Valentina Otalvaro Molina Abogada Contratista Unidad Administrativa Secretaría de Desarrollo Económico</p>  <p>Diego Cárdenas Jaraba Asesor Jurídico del Despacho Secretaría de Desarrollo Económico</p> 	<p>Juliana Cardona Quiros Subsecretaria de Turismo - Alcaldía de Medellín – Secretaria de Turismo y Entretenimiento</p>  <p>José Alejandro González Jaramillo Secretario de Turismo y Entretenimiento</p>
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>		